



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 288
(Septiembre 05 de 2017)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 051-2017.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 051-2017, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit. 860524654-6, representada legalmente por la señora **ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.700.397 de Bogotá, en su calidad de Apoderada y Gerente de Licitaciones, estipuló en la **CLÁUSULA DÉCIMA** la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y un año más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y un año más	10% del valor del contrato

Que la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit. 860524654-6, representada legalmente por la señora **ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.700.397 de Bogotá, en su calidad de Apoderada y Gerente de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Licitaciones, constituyó con la Compañía de Seguros SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A, con NIT Nro. 860009195-9, la póliza N° 104446 ANEXO 0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 051-2017.

Que revisada la póliza N° 104446 ANEXO 0, expedida por la Compañía de Seguros SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A, con NIT Nro. 860009195-9, y constituidas por la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit. 860524654-6, representada legalmente por la señora **ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.700.397 de Bogotá, en su calidad de Apoderada y Gerente de Licitaciones, se observa:

TOMADOR:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Nit. 860524654-6		
AFIANZADO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Nit. 860524654-6		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$2.800.000	19/08/2017	18/12/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del bien o servicio	\$2.800.000	19/08/2017	18/12/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 051-2017, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza N° 104446 ANEXO 0, expedida por la Compañía de Seguros SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A, con NIT Nro. 860009195-9,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

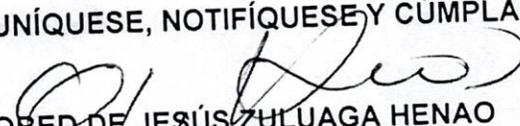
con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de suministro Nro: 051-2017, constituidas por la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit. 860524654-6, representada legalmente por la señora **ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.700.397 de Bogotá, en su calidad de Apoderada y Gerente de Licitaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit. 860524654-6, representada legalmente por la señora **ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.700.397 de Bogotá, en su calidad de Apoderada y Gerente de Licitaciones, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 05 días del Mes de Septiembre de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación 	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	---	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

